Vistas estas Peticiones y parescos sus Señorias
Lo mandaron Hacer Cabildo a Cavallo por Dia
Seys de Abril ==
Y Luego se Pregonó una Petición de Diego
de Ocampo Mayordomo de Propios
Y Rentas de Esta Ciudad ==
Y luego Incontinente se Juntaron en
Cabildo los Señores Justicia y Regimiento
Y Diputados del Comun de esta Ciudad
Y Leyeron la Petición que Presentó
Diego de Ocampo Mayordomo de Propios
Y Rentas de esta Ciudad en que Pide
Y Suplica a Sus Señorias Mande
Se Pregone el Pregon que Pide
En su Petición ==
Y Sus Señorias Dijeron que Mandaban
Y Mandaron se Pregone el Pregon
Que Pide en la Petición ==
Y Luego Incontinente Mandaron
Pregonar el Pregon Por Voz de
Pregonero Publico de Esta Ciudad
Que Dice Como Sus Señorias Mandan
Que Todas las Personas Vecinos
Y Moradores de Esta Ciudad
Que Tienen Propios Rentas
Y Sisas de Esta Ciudad Vengan
Dentro de Quarenta Dias
Primeros Siguientes a Mostrar
Y Manifestar Ante Sus Señorias
Los Privilegios Cartas Executorias
Y Sentencias que Tienen
Para Gozar de Dichos Propios
Y Rentas Y Sisas Y Alcabalas
Y Tercias Y Otras Cosas
Que Tienen de Esta Ciudad
Y Sus Tierras Y Terminos
Y Jurisdicion Y Vasallos
Y Que Pasados los Dichos
Quarenta Dias no Seran Oidos
Ni Admitidos a Ninguna
Cosa Ni Razon Que Sobre
Ello Quieran Decir Y Alegar
Y Que Pasados los Dichos
Quarenta Dias Sus Señorias
Proveeran Justicia Sobre
Lo Contenido en la Dicha
Su Petición Y Pregon
Que Pide Y Suplica
Y Luego Incontinente
Se Juntaron en Cabildo
Los Señores Justicia
Y Regimiento Y Diputados
Del Comun de esta Ciudad
Y Leyeron la Petición
Que Presentó Diego de Ocampo
Mayordomo de Propios
Y Rentas de esta Ciudad
Y Sus Señorias Dijeron
Que Mandaban
Y Mandaron se Pregone el Pregon
Por Voz de Pregonero
Publico de esta Ciudad
Que Dice Como Sus Señorias
Mandan Que Todas las Personas
Vecinos y Moradores de esta Ciudad
Que Tienen Propios Rentas
Y Sisas de esta Ciudad Vengan
Dentro de Quarenta Dias
Primeros Siguientes a Mostrar
Y Manifestar Ante Sus Señorias
Los Privilegios Cartas Executorias
Y Sentencias que Tienen
Para Gozar de Dichos Propios
Y Rentas Y Sisas Y Alcabalas
Y Tercias Y Otras Cosas
Que Tienen de esta Ciudad
Y Sus Tierras Y Terminos
Y Jurisdicion Y Vasallos
Y Que Pasados los Dichos
Quarenta Dias no Seran Oidos
Ni Admitidos a Ninguna
Cosa Ni Razon Que Sobre
Ello Quieran Decir Y Alegar
Y Que Pasados los Dichos
Quarenta Dias Sus Señorias
Proveeran Justicia Sobre
Lo Contenido en la Dicha
Su Petición Y Pregon
Que Pide Y Suplica
Y Luego Incontinente
Se Juntaron en Cabildo
Los Señores Justicia
Y Regimiento Y Diputados
Del Comun de esta Ciudad
Y Leyeron la Petición
Que Presentó Diego de Ocampo
Mayordomo de Propios
Y Rentas de esta Ciudad
Y Sus Señorias Dijeron
Que Mandaban
Y Mandaron se Pregone el Pregon
Por Voz de Pregonero
Publico de esta Ciudad
Que Dice Como Sus Señorias
Mandan Que Todas las Personas
Vecinos y Moradores de esta Ciudad
Que Tienen Propios Rentas
Y Sisas de esta Ciudad Vengan
Dentro de Quarenta Dias
Primeros Siguientes a Mostrar
Y Manifestar Ante Sus Señorias
Los Privilegios Cartas Executorias
Y Sentencias que Tienen
Para Gozar de Dichos Propios
Y Rentas Y Sisas Y Alcabalas
Y Tercias Y Otras Cosas
Que Tienen de esta Ciudad
Y Sus Tierras Y Terminos
Y Jurisdicion Y Vasallos
Y Que Pasados los Dichos
Quarenta Dias no Seran Oidos
Ni Admitidos a Ninguna
Cosa Ni Razon Que Sobre
Ello Quieran Decir Y Alegar
Y Que Pasados los Dichos
Quarenta Dias Sus Señorias
Proveeran Justicia Sobre
Lo Contenido en la Dicha
Su Petición Y Pregon
Que Pide Y Suplica